



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

0990

NEUQUEN,

28 MAY 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5800 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de mayo de 1993, mediante la cual se aprueba el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por la transferencia de los terrenos del Parque Central ubicado en el denominado Plan Area Centro de esta Ciudad, con todo lo plantado, clavado, adherido al suelo y edificado; se aprueba que el personal detallado en el Anexo I del Decreto Provincial N° 0846/93, pase a desarrollar sus tareas en el ámbito de esta Municipalidad a partir del 01 de mayo del corriente año y se aprueba además el inventario de muebles, herramientas y otros bienes que pesan a integrar el Patrimonio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5800, sancionada por el _____ Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de mayo de 1993, mediante la cual se aprueba el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por la transferencia de los terrenos del Parque Central ubicado en el denominado Plan Area Centro de esta Ciudad, con todo lo plantado, clavado, adherido al suelo y edificado; se aprueba que el personal detallado en el Anexo I del Decreto

///...2°

p/n *Jeanie Correa*
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

X

///...2°

Provincial N° 0846/93, pase a desarrollar sus tareas en el ámbito de esta Municipalidad a partir del 01 de mayo del corriente año y se aprueba además el inventario de muebles, herramientas y otros bienes que pasan a integrar el Patrimonio Municipal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Medio Ambiente, los señores Secretarios Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.- (Expediente N° 040-M-93 HCD.-)

EAA.



17
María Luisa Horroja
A/C. DIRECCION DE ESPACIO

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER
GRIN
GARRE
GARCIA